

Página 1 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1AJ-FR-0038			
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO		
Versión: 0			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 22 de octubre 2025

Señor
ANONIMO
Barranquilla

Asunto: Notificación por aviso solicitud No. **769749-20251002**

El suscrito Subteniente Nicolas David Hernández Carrillo jefe de la oficina de atención al ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. **GS-2025-143175-MEBAR**, de fecha 22 de octubre 2025, signado por el señor Teniente Coronel BELKIN VILLARREAL ARROYO, Comandante Operativo de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se da respuesta a la queja número **769749-20251002**, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “*Web publica PQRS*”, toda vez que el correo suministrado no funciona, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 22 de octubre de 2025 a las 17:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 43 No. 47-53 bario El Rosario.

Atentamente,



Subintendente **YENNY PAOLA RODRIGUEZ YEPES**
Secretaria Comando Operativo de Seguridad Ciudadana MEBAR

Página 2 de 5	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1AJ-FR-0038			
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO		
Versión: 0			

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL- MEBAR.

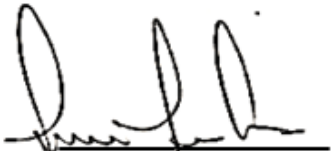
Barranquilla, 22 octubre 2025

|

CONSTANCIA

En la fecha la suscrita Subintendente YENNY PAOLA RODRIGUEZ YEPES, deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no apporto correo electrónico, por tal motivo no se pudo enviar la respuesta.

CONSTE



Grado-post-firma y firma
Subintendente YENNY PAOLA RODRIGUEZ YEPES
Secretaria Comando Operativo de Seguridad Ciudadana MEBAR

GS-2025-143175-MEBAR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
GRUPO FUERZA DISPONIBLE

FUCOT-GUFUD - 13.0

Barranquilla, 22 de octubre de 2025

Señor
Usuario Anónimo
Barranquilla

Asunto: respuesta petición Nro. 769749-20251002

En atención a la petición radicada por usted ante el comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla a través del Sistema SIPQRS, bajo el número 769749-20251002 de fecha 02/10/2025, donde expone lo siguiente hechos:

(...) "DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA, ME PERMITO INFORMAR DE UNAS IRREGULARIDADES QUE SE VIENEN PRESENTANDO EN LA ESTACIÓN DE POLICIA RIOMAR, DISTRITO UNO DE POLICIA MEBAR, POR PARTE DEL SEÑOR TENIENTE CORONEL OSCAR MORENO Y LA SEÑORA CAPITÁN VIVIAM HERNANDEZ, QUIENES ACTUALMENTE SE EN CARGAN DEL DIRECCIONAMIENTO EN LA UNIDAD DE POLICIA ANTES MENCIONADA, HACE MÁS DE 1 MES HACIENDO EL AMBIENTE LABORAL MUY DIFÍCIL, CON MÚLTIPLES PERSECUCIONES TANTO PERSONALES, COMO LABORALES AFECTANDO LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MENTAL DE LOS FUNCIONARIOS QUE HACEMOS PARTE DE LA UNIDAD, CON SERVICIOS EXTENSIVOS EN HORARIOS CON MÁS DE 10 HORAS EN TRABAJO DE PIE, SIN DAR ESPACIO AL BIENESTAR, DEL PERSONAL QUE LA CONFORMAN, Y MANTENIENDO EL MIEDO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN YA QUE ANTERIORMENTE UN COMPAÑERO, HIZO CONOCER LA SITUACIÓN QUE SE ESTÁ VIVIENDO EN LA ESTACIÓN, DEL CUAL EL SEÑOR TENIENTE CORONEL OSCAR MORENO SE ENTERO Y JUNTO A LA CAPITA VIVIAM HERNANDEZ, TRATARON DE RIDICULARIZAR Y LANZANDO AMENAZAS AL PERSONAL, CON SERVICIOS EXTENSIVOS, CAPTURAS Y TRASLADOS DE LA METROPOLITANA, AL QUE SE ATREVA A NOMBRAR ALGO DE LO QUE PASA EN TA ESTACIÓN DE POLICIA RIOMAR, ESCRIBO ESTO CON MIEDO YA QUE NO SE QUE PUEDA PASAR A MI ESTABILIDAD O PERSONA AHORA QUE ESTOS MANDOS ANTES MENCIONADOS SE ENTEREN, YA QUE EN OTRAS OCASIONES POR INFLUENCIAS SE LES HAN DICHO QUIENES SE HAN ATREVIDO A DECIR LO QUE ESTÁ PASANDO EN LA ESTACIÓN DE POLICIA RIOMAR." (...)

El Comando Operativo del Servicio de Policía de la Metropolitana de Barranquilla, fue delegado, en aras se proyecte respuesta de fondo a su petición en los términos señalados en la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agradecemos su disposición para manifestar las inconformidades relacionadas las presuntas irregularidades en la gestión del personal. La Policía Nacional valora estos aportes, ya que permiten identificar posibles situaciones que afecten el bienestar, la transparencia y el clima organizacional.

En atención a la queja formal presentada por usted, relacionada con presuntas irregularidades en el ejercicio del mando por parte del señor Teniente Coronel Oscar Moreno y la señora Capitán Viviam Hernández, me permito informarle que su comunicación ha sido recibida y analizada, conforme a las

GS-2025-143175-MEBAR

disposiciones contenidas en la Resolución No. 00912 de 2009, la cual regula el Reglamento del Servicio de Policía.

De acuerdo con lo señalado en los artículos 5, 9, 11, 24 y 43 de la citada norma, corresponde a los comandantes garantizar el respeto a la dignidad humana, el bienestar del personal y el adecuado clima laboral en el cumplimiento del servicio policial. Por tanto, las situaciones descritas en su escrito serán objeto de indagación interna con el fin de verificar los hechos, determinar posibles responsabilidades y adoptar las medidas disciplinarias y administrativas que resulten procedentes.

Medidas adoptadas

1. Se ha dispuesto la apertura de una indagación preliminar a cargo del grupo interdisciplinario MEBAR, con el propósito de recopilar la información y testimonios pertinentes.
2. Se garantizará la reserva de identidad de los funcionarios que participaron en la queja, evitando cualquier tipo de represalia o afectación en el ejercicio de sus funciones.
3. Se realizará seguimiento a las condiciones laborales del personal adscrito a la Estación de Policía Soledad Centro Histórico, en coordinación con el área de Talento Humano y el Comité de Bienestar Social.
4. De encontrarse mérito, se iniciará el proceso disciplinario correspondiente, conforme al Reglamento del Servicio y al Régimen Disciplinario de la Policía Nacional.

Sobre la disponibilidad y jornadas de servicio:

La citada Resolución establece en su Artículo 113 que el servicio de Policía debe ser prestado bajo los principios de oportunidad, continuidad y eficacia, sin desconocer los derechos laborales de los uniformados. Así mismo, señala que deben respetarse los turnos de servicio y los tiempos de descanso, permitiendo la recuperación física y mental del personal policial.

Desde el Comando Operativo del Servicio de Policía, se realiza la planeación de los servicios y se ordena las disponibilidades del personal, la cual es de jueves y viernes el 50 % del personal; los días sábado, domingos se cita a disponibilidad el 100% del personal policial. Asimismo, los días lunes, martes y miércoles no se cita el personal a disponibilidad, siempre y cuando no exista algún evento extraordinario de gran magnitud.

Sobre el derecho al descanso:

Se viene otorgando descanso al personal policial, los cuales son soportados mediante actas de instrucción de salida a turno de franquicia, firma de libros de franquicia, correos institucionales donde se informa sobre el turno de descanso a descansar, del mismo modo comunicarle que estos descansos si bien son adquiridos, deben ser programados y concertados de manera equitativa, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, pero también el bienestar del funcionario.

La Policía Nacional reafirma su compromiso con la transparencia institucional, el respeto por la dignidad humana y el bienestar de su personal, principios que rigen el actuar policial y se encuentran consagrados en la Resolución No. 00912 de 2009. En ese sentido, se garantiza que esta situación será investigada de manera objetiva, imparcial y con estricto respeto al debido proceso, adoptando las decisiones que en derecho correspondan.

Agradecemos su disposición para informar los hechos y contribuir al fortalecimiento de la disciplina y la ética institucional.

GS-2025-143175-MEBAR

Asimismo, me permito comunicarle que, estaremos atentos ante cualquier inquietud, requerimiento o solicitud que desee allegar, estaremos prestos a atenderlo en las Instalaciones del Comando de la Policía Metropolitana de Barranquilla, ubicado en la carrera 43 # 47-53 Barrio el Rosario, o a los correos mebar.coman@policia.gov.co o mebar.oac@policia.gov.co

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Belkin Villareal Arroyo
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Comandante Operativo De Seguridad Ciudadana
Cédula: 72218173
Título: Especialista En Servicio De Policía
Dependencia: Grupo Fuerza Disponible
Unidad: Metropolitana De Barranquilla
Correo: belkin.villareal@comand.policia.gov.co
22/10/2025 4:14:37 p. m.

Anexo: no

KR 35 84-41
Teléfono: 3007479728
mebar.fuoot@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA